

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Dispóngase el pago a cargo de la Municipalidad de Las Varillas de la totalidad de las cuotas de amortización de una admisión del Sistema Municipal de Vivienda denominado "PRIMER HOGAR II" (Ordenanza 108/2005), cuyo inmueble será afectado a la sede social de la DIRECCIÓN DE ACCION SOLIDARIA.

-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 66 /2006.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 674 DE FECHA 07 / 08 / 2006.

